

Preguntas frecuentes: Políticas de Harvard con respecto a ICE en el campus

Actualizado al 27 de mayo de 2020

Estas preguntas frecuentes (FAQ) fueron preparadas por la Iniciativa de Representación de Harvard (HRI). HRI ofrece consultas * gratuitas * y representación legal a los miembros de Harvard comunidad. Las respuestas a las preguntas frecuentes que se enumeran a continuación son informativas y no constituyen consejo. Cada caso es diferente y los consejos variarán según las circunstancias individuales de cada estudiante o miembro del personal. [Esta guía es válida a partir del 27 de mayo de 2020.](#)

Si tiene preguntas sobre su estado migratorio, comuníquese con HRI lo antes posible para configurar una consulta jurídica individual. Para hacer una cita, llame a la oficina al 617-495-6648 o correo electrónico hri@law.harvard.edu.

1. ¿Qué es ICE y por qué podrían estar los oficiales de ICE en el campus buscando estudiantes o personal?

El Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de EE. UU. o ICE es una agencia federal dentro del Departamento de Seguridad Nacional (DHS). ICE está a cargo de la aplicación de la ley de inmigración y como parte de ese papel, puede estar buscando arrestar y detener a personas sospechosas de violar la ley de inmigración de los EE. UU.

2. ¿Pueden los funcionarios de inmigración realizar actividades de deportación en el campus de Harvard?

Actualmente, el DHS tiene una política de no tomar "acciones de ejecución" en "lugares sensibles", que incluyen colegios y universidades. Para obtener más información, consulte las [preguntas frecuentes de ICE sobre ubicaciones sensibles y arrestos en tribunales](#). Las acciones de ejecución cubiertas por esta política incluyen arrestos, entrevistas, registros, y vigilancia.

En el hecho de que los funcionarios de inmigración ingresan al campus de Harvard, el Departamento de Policía de la Universidad de Harvard (HUPD) debe ser notificado. En ese caso puede ser de su interés mostrar una autorización de empleo válida o identificación, pero también sepa que tiene el derecho a permanecer en silencio y el derecho a rechazar un registro. ICE debe tener una orden judicial válida para registrar su casa o dormitorio. Los estudiantes y profesores deben llamar al HUPD (617-495-1215) cuando alguien está en el campus afirmando ser cualquier tipo de funcionario gubernamental. Si ICE afirma tener una orden judicial válida,

asegúrese de que HUPD y la Oficina del Asesor General (617-495-1280) están al tanto de la actividad de aplicación de la ley.

3. ¿Cuáles son las políticas de la universidad y el campus con respecto a las actividades de aplicación de ICE en instalaciones?

“El jefe Francis D. Riley del Departamento de Policía de la Universidad de Harvard (HUPD) emitió un mensaje reiterando la práctica del HUPD de no preguntar sobre el estado migratorio de profesores, estudiantes o personal y señalando que el departamento no está involucrado en hacer cumplir las leyes federales de inmigración. Esto es coherente con las políticas de las ciudades de Boston y Cambridge. Además, la Universidad no comparte ni compartirá voluntariamente información sobre el estado migratorio de miembros indocumentados de nuestra comunidad. De hecho siguiendo una regla establecida por mucho tiempo, se espera que los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley que buscan ingresar en el campus, se registren primero con el HUPD y en casos que involucren la aplicación de la leyes de inmigración, deberán obtener una orden judicial.”

Puede leer el mensaje del Jefe Riley en su totalidad [aquí](#).

Sin embargo, HUPD no impedirá que los funcionarios de ICE hagan cumplir órdenes legítimas. Por favor refiérase al apéndice para obtener más información sobre garantías válidas. Los estudiantes y profesores deben llamar a HUPD (617-495-1215) cuando alguien está en el campus afirmando ser cualquier tipo de funcionario del gobierno.

4. ¿Harvard protege la privacidad de la información personal de los estudiantes?

Si. La Ley de Privacidad y Derechos Educativos de la Familia, un estatuto federal, requiere que Harvard no divulgue información de identificación personal de los registros educativos de los estudiantes a menos que el estudiante haya dado su consentimiento o una excepción válida a la no divulgación aplique. "Registro de educación" se define ampliamente en FERPA para incluir todos los "registros que están ... directamente relacionados con un estudiante y mantenidos por" Harvard.

HUPD no pregunta sobre el estado migratorio de profesores, estudiantes o personal, y HUPD no está involucrado en hacer cumplir las leyes federales de inmigración. Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley deben consultar con HUPD antes de ingresar al campus de Harvard y debe obtener una orden judicial relacionada con la actividad de inmigración. Sin embargo, tenga en cuenta que si se le notifica con una solicitud válida y ejecutable de la policía, como una citación, Harvard puede ser requerido en última instancia por orden judicial para revelar la información de un estudiante información personal.

5. Soy estudiante. ¿Qué debo hacer si ICE viene a mi dormitorio?

Para ingresar a un dormitorio, los oficiales de inmigración necesitan (1) una orden válida firmada por un juez o magistrado o (2) permiso de los ocupantes. Si ICE llega a un dormitorio:

Paso 1: No abra la puerta. Abrir la puerta podría verse como un permiso para entrar.

Paso 2: Solicite el nombre de los oficiales, el número de identificación y la afiliación a la agencia.

Paso 3: Solicite una copia de cualquier orden judicial o citación. ICE debe tener una orden judicial válida para registrar su casa o su persona. Consulte nuestro Anexo para saber cómo identificar una orden judicial. Si los oficiales dicen que tienen una orden judicial, puede pedir que la deslizen debajo la puerta. **Nuevamente, no abra la puerta.**

Si los oficiales de ICE no tienen una orden judicial, no tienen derecho a ingresar. Deberías negarte a dejarlos entrar y diríjase a la Oficina del Asesor Jurídico (20 University Road., 3er piso).

Su número es 617-495-1280.

Paso 4: Informe a los oficiales que no está obstruyendo su proceso, pero que debe consultar con autoridades del campus. Llame a HUPD (617-495-1215) y espere a que lleguen para que puedan verificar la información y la orden judicial de los oficiales. Si los oficiales tienen una orden judicial, también debes llamar a la Oficina del Asesor Jurídico (617-495-1280) inmediatamente.

6. ¿Qué pasa si los agentes de inmigración entran por la fuerza a mi dormitorio?

Si los agentes entran por la fuerza y usted no ha dado su consentimiento, no intente resistirse físicamente. Para ejercer sus derechos, hágalos saber que usted no da su consentimiento para la entrada a su dormitorio o cualquier búsqueda. Dígalos que está ejerciendo su derecho a permanecer en silencio. Si le arrestan, dígalos que desea hablar con un abogado lo antes posible. Puede comunicarse con el equipo de HRI al 617-495-6648 o en nuestra línea directa de emergencia al 857-242-6755.

No mienta ni muestre documentos falsos y no firme ningún papel sin hablar con un abogado.

7. Soy un empleado de Harvard. ¿Qué debo hacer si ICE llega a mi lugar de trabajo?

Para ingresar a su lugar de trabajo, los oficiales de inmigración deben tener una orden judicial válida o permiso de su empleador. Consulte nuestro Apéndice para saber cómo identificar una orden judicial válida. Es mejor mantener la calma. Resistir o huir puede resultar en arresto o detención.

Si los oficiales de inmigración o la policía lo están interrogando y desea permanecer en silencio, puede decir esto en voz alta. Todas las personas tienen el derecho a no ser sometidas a

interrogatorios discriminatorios, así como el derecho a no ser seleccionados para ser interrogados debido a su religión, raza, origen nacional, género, etnia o creencias políticas.

Si los oficiales de inmigración le piden que se alinee con el estado migratorio o le piden que revele su estado de alguna otra manera, tiene derecho a permanecer en silencio y no responder preguntas. Usted tiene el derecho a no comunicar esa información por cualquier manera en que se lo pregunten.

8. Soy miembro de la facultad. Si un oficial de inmigración solicita información personal o de identificación personal sobre un estudiante en cualquier escenario, estoy obligado a proporcionar la información solicitada?

No. Como empleado de la Universidad, debe mantener la confidencialidad de la información de identificación personal y registros que contengan dicha información. La Universidad requiere que los agentes federales de inmigración y otros agentes del orden público presenten una citación válida u otro proceso legal que autorice la divulgación de registros de estudiantes o pacientes que contengan información personal o de identificación personal. Los oficiales federales generalmente no tienen mayor acceso a los registros de estudiantes u otros registros de la Universidad que cualquier miembro del público, a menos que tengan un citación u otro proceso legal.

9. ¿Qué debo hacer si un funcionario de inmigración me detiene en la calle (fuera de las instalaciones de Harvard)?

Al igual que en su dormitorio o lugar de trabajo, si lo detiene en la calle o en un área pública por oficiales de inmigración, tiene derecho a permanecer en silencio y no responder preguntas. Puede pedir salir en cualquier momento de la conversación. Tenga en cuenta que huir puede llamar la atención, despertar sospecha, y dar lugar a arresto o detención.

Tiene derecho a rechazar una búsqueda. Si lo registran, puede declarar que no da su consentimiento. Sin su consentimiento, los oficiales solo pueden "cachear" su ropa si sospechan que usted tiene un arma.

No es necesario que responda preguntas sobre su estado migratorio, dónde nació o cómo/cuándo viniste a los Estados Unidos. No necesitas mostrarle al oficial ningún documento de identificación de tu país de origen. Si un oficial encuentra su pasaporte (sin una visa válida) en su persona, puede ser utilizado como prueba de que no es ciudadano de los EE. UU. y no tiene permiso para estar aquí.

10. ¿Qué debo hacer en caso de una emergencia relacionada con inmigración?

Tenga su información de inmigración en un lugar de fácil acceso y deje que un miembro de la familia o un amigo con estatus migratorio sepa dónde está esta información, para que pueda acceder a ella fácilmente en caso de emergencia.

Memorice los números de teléfono de un abogado calificado y de un familiar o amigo con estado migratorio a quien puede llamar si lo recoge ICE.

Sepa qué derechos tiene y qué curso de acción tomará cuando hable con funcionarios de inmigración encargados de hacer cumplir la ley. Según la Constitución de los EE. UU., sea indocumentado o no, tiene, por ejemplo:

- El derecho a guardar silencio;
- El derecho a negarse a abrir su puerta a funcionarios de inmigración o de las fuerzas del orden que no tienen una orden judicial válida y firmada;
- El derecho a un abogado (en los procedimientos de inmigración, a su cargo); y
- El derecho a no firmar ningún documento sin antes hablar con un abogado.

Para obtener más información, consulte:

- [Guía de preparación familiar](#)
- [Planificación para una emergencia familiar](#)

Si es miembro de la comunidad de Harvard y tiene más preguntas sobre ICE o cualquier otro asunto relacionado con la inmigración, comuníquese con HRI para establecer una consulta. Para programar una cita, llame a la oficina al 617-495-6648 o envíe un correo electrónico hri@law.harvard.edu.

Anexo: Ejemplos de órdenes

Una orden de expulsión o deportación (una orden de ICE) no le da permiso a los oficiales que entren a una casa sin consentimiento.

El DHS emitirá una orden válida de expulsión o deportación y estará firmada por un funcionario de inmigración oficial. Este es un ejemplo de una orden válida de expulsión o deportación:

U.S. Department of Homeland Security

Warrant for Arrest of Alien

File No. [REDACTED]
Event No: P001606000346
FINS #: 1150253900 Date: September 1, 2016

To any officer delegated authority pursuant to Section 287 of the Immigration and Nationality Act:

From evidence submitted to me, it appears that:
[REDACTED]
(Full name of alien)

an alien who entered the United States at or near [REDACTED] on [REDACTED] (Port)
[REDACTED] (Date) is within the country in violation of the immigration laws and is therefore liable to being taken into custody as authorized by section 236 of the Immigration and Nationality Act.

By virtue of the authority vested in me by the immigration laws of the United States and the regulations issued pursuant thereto, I command you to take the above-named alien into custody for proceedings in accordance with the applicable provisions of the immigration laws and regulations.

[Signature]
(Signature of Designated Immigration Officer)
JOHN KOHLMAN
(Print name of Designated Immigration Officer)
SDDO
(Title)

Certificate of Service

Served by me at Portland, OR on September 28, 2016 at 06:20 AM.
I certify that following such service, the alien was advised concerning his or her right to counsel and was furnished a copy of this warrant.

[Signature]
ANDREW JOHNSON
(Signature of officer serving warrant)
Deportation Officer
(Title of officer serving warrant)

Form I-260 (Rev. 08-01-07)

Si se le presenta una orden de expulsión o deportación, puede decir: “No tiene el derecho a entrar a mi casa con esta orden. Por favor, váyase.”

Una orden de registro le permite a la policía ingresar la dirección que figura en la orden, pero el oficial sólo está permitido registrar las áreas enumeradas en la orden. También solo se les permite buscar los artículos enumerados.

Una orden de registro válida debe ser emitida por un tribunal y firmada por un juez. A continuación se muestra un ejemplo de una orden de registro:

UNITED STATES DISTRICT COURT
FOR THE DISTRICT OF COLUMBIA

In the Matter of the Search of
(Name, address or brief description of person or property to be searched)

[REDACTED]

SEARCH WARRANT

CASE NUMBER: [REDACTED]

TO: [REDACTED] and any Authorized Officer of the United States

Affidavit(s) having been made before me by [REDACTED], who has reason to believe that
(name, description and or location)

[REDACTED]

in the Northern District of California, there is now concealed a certain person or property, namely (describe the person or property)

all information pertaining to [REDACTED]

I am satisfied that the affidavits(s) and any recorded testimony establish probable cause to believe that the person or property so described is now concealed on the person or premises above-described and establish grounds for the issuance of this warrant.

YOU ARE HEREBY COMMANDED to search on or before August 17, 2008
(Date)

(not to exceed 10 days) the person or place named above for the person or property specified, serving this warrant and making the search (in the daytime - 6:00 A.M. to 10:00 P.M.) (at any time in the day or night as I find reasonable cause has been established) and if the person or property be found there to seize same, leaving a copy of this warrant and receipt for the person or property taken, and prepare a written inventory of the person or property seized and promptly return this warrant to the undersigned U.S. Judge/U.S. Magistrate Judge, as required by law.

[REDACTED]

Date and Time Issued, pursuant to the domestic
arrest and search provisions of Rule 41(b)(3)

LAMBERTH, C.J. RCL

Name and Title of Judicial Officer

at Washington, D.C.

Roger C. Lamberth
Signature of Judicial Officer

LAMBERTH, C.J. RCL

Incluso si los oficiales tienen una orden de registro válida, usted tiene derecho a permanecer en silencio. Si elige hablar con los oficiales, salga y cierre la puerta.

Una orden de arresto permitirá que la policía ingrese a la casa de la persona que figura en la orden si creen que la persona está dentro.

Una orden de arresto válida debe indicar el nombre de la persona a ser arrestada, describir a la persona para ser arrestada y estar firmada por un juez, juez de paz o magistrado. A continuación se muestra un ejemplo de una orden de arresto:

IN JUSTICE COURT,
PRECINCT No. 3
of Williamson County

WARRANT OF ARREST

Cause No. 2FSW-14 [Redacted]

Bond Amount \$ 20,000.00
Fine & Cost Amount \$ _____
Warrant Fee \$ _____
total \$ _____

THE STATE OF TEXAS
VS.
[Redacted]

Address [Redacted] City [Redacted] State TX ZIP [Redacted]

DOB [Redacted] D.L. State TX D.L. # [Redacted]

D.L. Expires none Social Security # [Redacted] Other ID Info. _____

Race White Sex Male Height [Redacted] Weight [Redacted] Hair Brown Eyes Brown

THE STATE OF TEXAS

To any PEACE OFFICER of the State of Texas Greeting:

YOU ARE HEREBY COMMANDED to arrest [Redacted] if to be found in the State of Texas, and bring him before me, a Justice of the Peace in and for Precinct No. 3 Of Williamson County, Texas, at my office in Georgetown, in said County immediately, to answer to the STATE OF TEXAS for an offense against the laws of said State to-wit: Manufacture or Delivery of a Controlled Substance in Penalty Group 1 less than 1 gram, to wit: Methamphetamine, HSC 481.112 (State Jail Felony) on or about August 1st, 2014 of which offense [Redacted] is accused by the written complaint, under oath of [Redacted] filed before me.

Herein Fail Not, but of this writ make due return, showing how you have executed the same.
Witness my official signature this 4th day of Nov A.D. 2014

Bill Stank
Justice of the Peace,
Precinct No. 3 Williamson County, Texas.

W.C.S.O. Case # [Redacted]

PEACE OFFICER RETURN

Came to hand the 4 day of Dec, A.D., 2014, at 0200 o'clock a M., and executed on the 4 day of Dec, A.D., 2014, at 0230 o'clock a M., by arresting the said Defendant at _____ in Williamson County, Texas, and * taking _____ bond, which is herewith returned; * placing him/her in the County jail of Williamson County, Texas. (* Erase according to the facts.)
I actually and necessarily traveled _____ miles in the service of this Writ, in addition to any other mileage I may have traveled in the service of other process in this cause during the same trip.

FEES - Executing/Processing Arrest Fee \$ _____
Mileage _____ Miles \$ _____
Making Bond \$ _____
Commitment \$ _____
Release \$ _____
Total \$ _____
[Redacted] Sheriff
[Redacted] Williamson County, Texas
[Redacted] Peace Officer
WCSO
(Law Enforcement Agency / Department)

Incluso si los oficiales tienen una orden de registro válida, usted tiene derecho a permanecer en silencio. Si elige hablar con los oficiales, salir y cerrar la puerta.